E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1763 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y JENIFFER MIRANDA RIVERA

Entre las suscritas a saber, la Dra. **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida en Sincelejo, obrando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT No. 832001794-2,** nombrada por el Decreto No. 0045 del 06 de mayo de 2024 y posesionada como se verifica en el acta de posesión No. 125 del 06 de mayo de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **JENIFFER MIRANDA RIVERA,** igualmente mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 55.239.202, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente instrumento se denomina **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que el 17 de septiembre de 2024, la Empresa E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza y el contratista **JENIFFER MIRANDA RIVERA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios **No.1763 de 2024**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 2024 EXPEDIDA EL 11 DE JUNIO DE 2024 POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL". **SEGUNDA**: Que el valor total para el Contrato fue por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.400.000)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II. **TERCERA**: Que el contratista **JENIFFER MIRANDA RIVERA** informa a la entidad que, por motivos de índole personal, no puede ejecutar el contrato de prestación de servicios en mención, ESTO mediante comunicación del 01 de octubre de 2024, razón por la cual solicitó la terminación anticipada del mismo a partir de la fecha. **CUARTA.** Que la Gerencia acepta la solicitud elevada por la contratista y procede a LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO, así como la procedencia de la liquidación del mismo y por ende la liberación de recursos. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes, **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: PRIMERA:** Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios **No. 1763 de 2024**, suscrito el día 17 de septiembre de 2024, entre la **EMPRESA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** y la contratista **JENIFFER MIRANDA RIVERA,** de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente acta. **SEGUNDA:** Consecuencia de lo anterior, se procede con la terminación y se ordena la liquidación del mismo de forma anticipada, de acuerdo con el informe final que presente el supervisor.

Para constancia se firma la presente acta en el Municipio de Soacha, por los que en ella intervinieron el día primero (01) del mes de octubre dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

Dra. WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente E.S.E Municipal de Soacha

EL CONTRATISTA

JENIFFER MIRANDA RIVERA
C.C. 155.239.202

Proyectó: Jorge Alberto García - Abogado Contratista
Revisó: Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica